ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2184561 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHN FREDY ARIAS ECHEVERRI

Entre los suscritos, **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, domiciliado en la ciudad de Rionegro, Antioquia identificado con la C. de C. 71.608.941 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01490 del 30 de junio del 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta No.956 del 19 de julio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JOHN FREDY ARIAS ECHEVERRI** identificado (a) con la C. de C. No. 15389307 de La Ceja, Antioquia, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2184561 del 28 DE ENERO DE 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 DE ENERO DE 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL PRESENCIAL, EN EL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA, EN EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 12/21/2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 28 DE ENERO DE 2021. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 42250000). **4.** Que ELKIN MAURICIO PELÁEZ BLANDÓN supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 03 de Noviembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27 DE DICIEMBRE DE 2021 y adicionarlo en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 650000), indicando lo siguiente: *"Se requiere Adición al contrato de prestación de servicios con el fin de agilizar la gestión y lograr el inicio oportuno de los programas y proyectos institucionales del año 2022, es necesario que antes del 31 de diciembre de 2021 se realicen algunas actividades como: Preseleccionar en el módulo Banco de Instructores de la APE a los aspirantes que tenga planeado contratar el Centro de Formación como Instructores, dando prelación a todos los que necesite contratar para el primer semestre de 2022, en cumplimiento a las orientaciones de la Circular 160 del 9-9-2021 Contratación de Servicios Personales 2022".* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1721 de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2184561 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2184561 de 2021 hasta el 27 DE DICIEMBRE DE 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2184561 de 2021 en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 650000). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 42250000) **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo:** Hasta el 27 DE DICIEMBRE DE 2021, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de, perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. CLÁUSULA QUINTA: Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 42900000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista conforme a lo indicado en el plan de pagos del punto No. 7 (Ejecución del Contrato) del SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1721 de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA**

NOVENA: Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Rionegro, el 03 de noviembre de 2021

POR EL SENA

JORGE ANTONIO LONDOÑO
C. de C. 71.608.941 de Medellín
Subdirector CIAA – SENA

EL CONTRATISTA

JOHN FREDY ARIAS ECHEVERRI
C. de C. No. 15389307 de La Ceja, Antioquia

Vo.bo. ELKIN MAURICIO PELÁEZ BLANDÓN
Coordinador de Gestión de Administración Educativa
Supervisor del Contrato

Proyectó: Mabel Gualtero Jaramillo (Técnico Grado 3)
Revisó: Diego Fernando Calderón Ramírez (Líder Contratación Servicios Personales)